



En la fecha paso las diligencias al Despacho del señor Juez para proveer.
Vélez, 29 de octubre de 2020.

Dora González Franco
Secretaria

**LIQUIDATORIO
SUCESIÓN INTESTADA
68.861.31.84.001.2021.00093.00**

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
Vélez, Santander (8) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Procede el Despacho a verificar si tiene competencia para declarar abierto y radicado el juicio de sucesión intestada del causante ISRAEL BARBOSA BARRERA que promueve JOSE ISRAEL BARBOSA BARBOSA.

Revisado el libelo genitor se observa que en el acápite de relación de bienes el único bien enumerado fue avaluado en la suma de cincuenta y cuatro millones cuatrocientos ochenta y siete mil pesos (\$54.487.000). Así las cosas, el valor no está dentro de la mayor cuantía indicada en el numeral 9 del artículo 22 del C.G.P., correspondiendo el conocimiento de la presente demanda a los juzgados promiscuos municipales de esta ciudad (reparto) atendiendo a su cuantía y al último domicilio del causante, conforme al numeral 4 del artículo 18 del C.G.P.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia,

RESUELVE

Primero: Rechazar por falta de competencia la demanda de apertura del juicio de sucesión del causante ISRAEL BARBOSA BARRERA que promueve JOSE ISRAEL BARBOSA BARBOSA.



Segundo: Enviar la demanda y sus anexos a la Oficina de Servicios Judiciales para que sea repartida entre los Juzgados Promiscuos Municipales de Vélez (reparto).

Cuarto: Háganse las desanotaciones respectivas de los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,


JORGE BENÍTEZ ESTÉVEZ

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE
FAMILIA DE VELEZ**

El auto que antecede se notificó a las partes por anotación hecha en el estado fijado

hoy, **9 DE NOVIEMBRE DE 2021**



DORA GONZÁLEZ FRANCO
Secretaria